

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003167

**-9 AGO 2007**

***“Por la cual se levanta la suspensión de la habilitación al Centro de Diagnostico Automotor “CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.”, clase D con una línea de inspeccion mixta, una línea de inspeccion para vehiculos livianos y una línea de inspeccion para motos con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el Artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 3119 del 02 de agosto de 2007 se suspendió la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor “CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.”, clase D, para operar con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, de conformidad con lo decidido el 30 de julio de 2007, por el comité de certificación del Organismo de Certificación ICONTEC..

Que con oficio radicado No. 53221 del 08 de agosto de 2007, el Organismo de Certificación- ICONTEC-, levantó la sanción del Centro de Diagnostico Automotor “CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.” reactivando el Certificado de conformidad No.006-1.

Que al momento de la fecha de suspension del certificado de conformidad (30 de 07 de 2007 y hasta el 08 de agosto de 2007) el Centro de Diagnostico Automotor “CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.”, no podía expedir, ni reportar al Ministerio de Transporte, certificados de revision técnico mecánica y de gases, por encontrarse sancionado por el citado Organismo de Certificación ICONTEC. De no haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el organismo de cetificacion, el mismo, debe asumir la responsabilidad frente a los usuarios, no obstante de estar incurso en lo establecido en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

*amms*

RESOLUCIÓN NÚMERO

003167

- 9 AGO 2007

*"Por la cual se levanta la suspensión de la habilitación al Centro de Diagnostico Automotor "CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.", clase D con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander"*

Que en merito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Levantar la Suspensión al Centro de Diagnostico Automotor "CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A.", NIT 804.017.188-7 para operar la revisión técnico mecánica y de gases con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos, Clase D, otorgada con la resolución 16 del 09 de enero de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Compulsar copias a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC, Dirección Territorial de Santander, Organismos y Secretarías de Tránsito, a Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y a la Oficina Asesora de Informática

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de su comunicacion.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

- 9 AGO 2007

*Teresa Huertas Peña*  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

Proyectó: Maria Ilduara Walteros – Saúl Vergel  
Revisó: Randold Trillos,

**COMUNICACION**

Centro de Diagnóstico Automotor:	"CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S.A."
NIT:	804.017.188-7
Representante legal:	Julián Hernando Quintero Díaz
Cedula:	13542562
Dirección:	Kilómetro 2 de la Via Bucaramanga – Giron
Teléfono:	6418677
Ciudad:	Bucaramanga